



REF.: MODIFICA RESOLUCION N°015/430 DE FECHA 28.02.2008 QUE DISPONE PAGO.

RESOLUCION EXENTA N° 015/

0550

SANTIAGO, 18 MAR. 2008

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N° 18.575; Ley de Presupuesto 2008 N° 20.232, Ley N° 19.886 y su reglamento establecido por Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, los Decretos Supremos N° 1574 de 1971 y 84 de 2006, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta N° 015/430 DE 28 de febrero de 2007 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1. Que, en la Resolución Exenta N° 015/430 de 28/02/2008 se ordena el pago, entre otros, a la empresa de Corretajes, De La Maza Propiedades S.A., de la suma de 43,43 UF, IVA Incluido, por concepto de comisión de corretaje de propiedades de inmueble ubicado en Marchant Pereira N° 954, Providencia, Santiago, la cual fue arrendada por la Junji de acuerdo a contrato de arriendo celebrado a con fecha 05 de marzo de 2007.

2. Que por error en emisión de la Resolución N° 015/430 de fecha 25.02.2008, en el punto tercero del resuelvo, se ordena el pago a la Empresa Corredora de Propiedades, De La Maza Propiedades S.A. Rut 78.505.830-9, por concepto de comisión de corretaje de propiedades.

3. Que, en factura emitida por la Empresa Corredora de Propiedades, De La Maza Propiedades S.A., el Rut de la misma es 78.816.590-0.

4. Que, es necesario modificar el Rut de la empresa De La Maza Propiedades S.A., en la Resolución N° 015/430 de fecha 28.02.2008.

RESUELVO:

1° Modifíquese lo dispuesto en la Resolución N° 015/430 de fecha 28.02.2008 en el punto N° 3 de la parte resolutive en lo siguiente:

Donde Dice:

Páguese la suma de 43,43 UF, IVA incluido, a la Corredora de Propiedades De La Maza Propiedades S.A., Rut 78.505.830-9, por concepto de comisión de corretaje de propiedades.

Debe decir:

Páguese la suma de 43,43 UF, IVA incluido, a la Corredora de Propiedades De La Maza Propiedades S.A., Rut 78.816.590-0, por concepto de comisión de corretaje de propiedades.

2° Manténgase en todo lo demás lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 015/430 de fecha 28.02.2008.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARÍA ESTELA ORTIZ ROJAS
Vicepresidenta Ejecutiva
Junta Nacional de Jardines Infantiles



- Departamento de Fiscalía (con adjuntos)
- Departamento de Recursos Financieros y Físicos (con adjuntos)
- Unidad de Comunicaciones (con adjuntos)
- Sección Contabilidad y Finanzas (con adjuntos)
- Sección Recursos Físicos (con adjuntos)
- Oficina de Partes (con originales)